



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Aviso de Privacidad Integral Sistema Integral de Responsabilidades (SIR)

Revisión número: 5
Fecha de actualización: 14/07/2026

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas con domicilio en Avenida Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se registran en el Sistema Integral de Responsabilidades (SIR), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017; 20 fracciones I, XIX, XXV, XXVII, XXXIX y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Numeral 21800004030000S Dirección de Responsabilidades del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 13 de enero de 2025 y demás normatividad que resulte aplicable.

El tratamiento y protección de datos personales deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de que conozca la manera en que son protegidos los datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa.

¿Qué es el Aviso de Privacidad?

Es la anotación física, electrónica o en cualquier otro formato, generada por la Secretaría de la Contraloría, (en adelante la Secretaría) como administradora del Sistema Integral de Responsabilidades (SIR), en donde se incorporan datos personales. A través del Aviso de Privacidad, "la Secretaría" tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares de los datos personales, la información que se recabe de ellos y con qué fines.

La Secretaría de la Contraloría, es la responsable de los datos personales que contiene el Sistema Integral de Responsabilidades, por lo que deberá cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley), debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación.

El tratamiento de los datos personales se describe en el Aviso de Privacidad que corresponde de manera específica a cada uno de los sistemas, en este caso, al Sistema Integral de Responsabilidades (SIR).

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas servidoras públicas, presuntas responsables y particulares, vinculadas con faltas administrativas no graves y graves, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 52 al 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para este.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física, o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La ley lo define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

Secretaría de la Contraloría

II. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR

Nombre del Administrador: Lic. Miguel Cortés Islas

Cargo: Subsecretario de Responsabilidades Administrativas

Área o Unidad Administrativa: Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas

Correo electrónico: miguel.cortes@secogem.gob.mx

Teléfonos: 722 275 67 00

Extensiones: 6519, 6556, 6707, 6516, 6663, 6599, 6671 y 6644

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES

Sistema Integral de Responsabilidades (SIR).

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES

Dentro del Sistema Integral de Responsabilidades, los datos personales son registrados con la finalidad de contar de manera electrónica con la información de las personas servidoras públicas, responsables, particulares y aquellas que establece el artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mismos que se hacen consistir en:

- Nombre completo
- CURP
- RFC y homoclave
- Domicilio Particular
- Teléfono
- Correo electrónico
- Adscripción





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- Nivel
- Puesto nominal
- Puesto funcional
- Antigüedad (años)
- Género

Así mismo, se informa que no le serán solicitados datos personales sensibles conforme a lo señalado por la Ley en el artículo 4 fracción XII, entendiéndose como datos sensibles a los referentes a la esfera más íntima de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

La entrega de los datos personales es obligatoria, en razón de que el procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Secretaría de la Contraloría se inicia ordenando el emplazamiento del presunto responsable, de conformidad con el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para lo cual es necesario contar con los datos de identificación del servidor público presunto responsable, los cuales se encuentran plasmados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de conformidad con lo señalado en el artículo 180 fracción IV de la ley antes mencionada.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, la omisión, imprecisión o falsedad en los datos, produce como consecuencia que no se cuente con la información veraz y oportuna necesaria para darle a conocer sus derechos en atención a su derecho de audiencia y debido proceso.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR

- Finalidad principal de tratamiento:** Recibir, registrar, substanciar, resguardar y mantener actualizada la información remitida por la Dirección de Investigación, así como de las autoridades investigadoras de los distintos órganos internos de control competentes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Así como la determinación del procedimiento de responsabilidades administrativas.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrán llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades determinadas a su cargo. Asimismo, la información personal que se proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Debido a que la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales y no se requiere el consentimiento del titular, no se cuenta con mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son conocidos como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Su ejercicio forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

No obstante lo anterior, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Deban ser tratados por disposición legal.
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

Derecho de oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

- d) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), disponible a través de la siguiente dirección: <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> y/o www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez no exista impedimento legal o contractual para ello.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al responsable del sistema de datos personales, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS

Para efecto de la base de datos denominada Sistema Integral de Responsabilidades (SIR), no se cuenta con medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

Cualquier cambio, modificación o actualización que sufra el presente Aviso de Privacidad en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente cambien los términos y/o condiciones





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

en el tratamiento de los datos personales, será reportado en el apartado identificado como “Control de Cambios” y publicado en el sitio web de la Secretaría de la Contraloría, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad>.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

Se precisa que, para efecto del Sistema Integral de Responsabilidades, no se cuenta con la figura de encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

La Secretaría de la Contraloría se encuentra ubicada en el edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

Artículos 4 fracciones IV y LI y 7 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; 4 fracciones I, III, VI, XI y XVII y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 19, 23 fracción XII, 47 fracciones II, VI, XIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 20 fracciones I, XIX, XXV, XXVII, XXXIX y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y Numeral 21800004030000S Dirección de Responsabilidades del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 13 de enero de 2025.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, se ubica en el edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 4to. Piso, colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono 722 167 94 09 extensiones 66156 y 66157.

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY

- a) **Domicilio:** Calle Pino Suárez S/N; actualmente Carretera Toluca-Ixtapan, número 111, colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.
- b) **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- c) **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- d) **Teléfonos:**
Conmutador 722 226 19 80
CATGEM: 800 821 04 41





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Página 1 ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?	A las personas servidoras públicas presuntas responsables, y particulares vinculados con faltas administrativas graves, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 52 a 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.	06/07/2022
01	Página 2 (Fundamento legal para el tratamiento de datos personales)	Suprimir las fracciones III y IX del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	06/07/2022
01	Página 2, párrafo segundo de la pregunta ¿De qué manera son protegidos mis datos personales en posesión de la Secretaría como sujeto obligado?	(...) La Maestra Guadalupe Ruiz Velázquez, Directora General de Responsabilidades Administrativas (...)	06/07/2022
01	Página 3 ¿Qué datos personales se registran y para que fines?	Suprimir última viñeta Modificar párrafo, en los términos siguientes: "Dentro del Sistema Integral de Responsabilidades (SIR), los datos personales son registrados con la finalidad de contar de manera electrónica con la información de las personas servidoras públicas responsables, particulares y aquellas que establece el artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mismos que se hacen consistir en (...) En el último párrafo de la pregunta que nos ocupa, modificar la finalidad de los datos personales solicitados, para quedar como sigue: "Registrar los procedimientos de responsabilidad y sanciones, iniciados por presuntas faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por personas servidoras públicas, o	





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?	particulares vinculados por faltas graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios" Eliminar las fracciones III y IX del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como, el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019.	06/07/2022
02	Todas las páginas	Encabezado y pie de página (imagen institucional)	18/09/2023
02	Página 2	Grado académico de la administradora, se sustituyó el grado de Maestra por el de Doctora, para quedar como sigue: a) Nombre del Administrador: Doctora en Derecho Guadalupe Ruiz Velázquez.	18/09/2023
02	Página 7	El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. Artículos 4, fracciones IV y LI y 7 de la Ley de Archivos y administración de documentos del Estado de México y Municipios; 4, fracciones I, III, VI, XI y XVII, y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 19, 23, fracción XII, 47, fracciones II, VI, XIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 24, fracciones XXXII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.	18/09/2023
02	Página 7	Domicilio de la Unidad de Transparencia (se sustituyó el piso 3ro por el 4o.)	18/09/2023
03	Todas	Leyenda año 2024	01/02/2024
03	Página 1	Denominación de la Unidad Administrativa para quedar como sigue: Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas	01/02/2024





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

03	Página 1	Denominación de la Unidad de Prevención de la Corrupción de acuerdo con el Reglamento Interior de la SECOGEM publicado en Gaceta el 20 de diciembre de 2023, para quedar como sigue: Unidad de Prevención de la Corrupción	01/02/2024
03	Página 2	Nombre y cargo del administrador para quedar como sigue: Nombre del Administrador: Lic. Miguel Cortés Islas. Cargo: Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas	01/02/2024
03	Página 2	Unidad administrativa, para quedar como sigue: Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas	01/02/2024
03	Página 2	Correo electrónico del administrador para quedar como sigue: miguel.cortes@secogem.gob.mx	01/02/2024
03	Página 3	Unidad administrativa, para quedar como sigue: Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas	01/02/2024
03	Página 6	Unidad administrativa, para quedar como sigue: Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas	01/02/2024
03	Página 7	Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SECOGEM publicado en Gaceta el 20 de diciembre de 2023, para quedar como sigue: 20, fracciones I, XIX, XXV, XXVII, XXXIX y XLII	01/02/2024
04	Página 2	II. El nombre y cargo del administrador, de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría: e) Teléfonos: (...) Extensiones para quedar como sigue: 6519, 6556, 6707, 6516, 6663, 6599, 6671, 6644	12/07/2024
04	Página 3	V. El carácter obligatorio de carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales, para quedar como sigue: La entrega de los datos personales es obligatoria en razón de que el procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Secretaría de la Contraloría se inicia ordenando el	12/07/2024





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

		emplazamiento del presunto responsable de conformidad con el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para lo cual es necesario contar con los datos de identificación del servidor público presunto responsable, los cuales se encuentran plasmados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de conformidad con 10000o señalado en el artículo 180 fracción IV de la ley antes mencionada.	
05	Todas	Actualización general del Aviso de Privacidad, en los rubros: finalidades primaria y secundaria, así como el marco normativo.	08/01/2025

